



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintidós de agosto de dos mil veintidós

2020-00068

Frente a la solicitud del apoderado de la parte demandante respecto de las medidas cautelares decretadas, estese a lo resuelto en auto del 23 de mayo pasado.

Sobre la comunicación de las medidas cautelares, póngase en conocimiento de los interesados que el oficio 0443 del 23 de junio de 2022, se encuentra en secretaría desde el pasado mes de junio para ser retirado y llevado a la oficina de registro de instrumentos públicos correspondiente.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAÉZ

Juez.-